



## Ayuntamiento de Fraga

### ANUNCIO

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confiere la potestad a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que se ha detectado la producción de un error en el Decreto nº 2020-1706 de fecha 17 de julio de 2020, en el punto primero relación de aspirantes admitidos de la bolsa de trabajo de Técnico Educación Infantil:

Que se proceda a rectificar el error producido y en consecuencia en el citado Decreto de Alcaldía nº 2020-1706 de fecha 17 de julio de 2020 en el primer punto relación de aspirante admitidos donde dice: SARA CASANOVAS ALASTRUEY con D.N.I. \*\*\*1326\*\*, ANA CASANOVAS MARTINEZ con D.N.I. \*\*\*0389\*\* debe decir: SARA CASANOVAS ALASTRUEY con D.N.I. \*\*\*1326\*\*, ANA CASANOVAS MARTINEZ con D.N.I. \*\*\*0389\*\*.

En Fraga a fecha de la firma electrónica.  
**LA ALCALDESA,**  
Fdo. Carmen Costa Cerezuela

